



# LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2023 MC-00080

# 1. EXPEDIENTE2023 MC-00080

## 1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2023 MC-00080

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

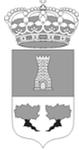
DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO GENERACIÓN DE CRÉDITO MEJORA TECNOLÓGICA SERVICIOS SOCIALES (REVISADO)

FECHA:: 28/09/2023 HASTA: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

## 1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
02/10/2023	00_MC_00080_2023_SOLICITUD GENERACIÓN DE CRÉDITO SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIÓN	sicervino	Ejecutado
02/10/2023	001_MC_00080_23_PROVIDENCIA DE ALCALDIA_MEJORA TECNOLÓGICA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	jvillanova	Ejecutado
06/10/2023	002_MC_00080_23_GEN_PROPOSTA_MEJORA TECNOLÓGICA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	jmmolina	Ejecutado
06/10/2023	003_MC_00080_23_GEN_INFORME F-1775_MEJORA TECNOLÓGICA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	rbueno	Ejecutado
06/10/2023	004_MC_00080_23_DECRETO_MEJORA TECNOLÓGICA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES 2023/05374	magomez	Ejecutado
06/10/2023	RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN INVERSIÓN TECNOLÓGICA SERV.SOCIALES	sicervino	Ejecutado
10/10/2023	002-MC_00080_23_GEN_PROPOSTA RECTIFICATIVA_SUBV. INNOVAC.TECNOLOGICAS	jmmolina	Ejecutado
10/10/2023	003_MC_00080_23_GEN_INFORME RECTIFICATIVO F-1855 DEL F-1775_MEJORA TECNOLÓGICA CENTRO DE SERVICIOS	rbueno	Ejecutado
10/10/2023	004_MC_00080_23_DECRETO RECTIFICATIVO_MEJORA TECNOLÓGICA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES 2023/05511	magomez	Ejecutado
18/10/2023	Operación 2023-11002579	sicervino	Ejecutado
18/10/2023	Operación 2023-22019288	sicervino	Ejecutado



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA  
TORRE  
(MALAGA)



PLAZA DE LA JUVENTUD S/N  
EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

NOTA INTERIOR

De: Área de Servicios Sociales y de la Familia e Igualdad  
a: Área de Intervención

Asunto: DISTRIBUCIÓN CRÉDITO SUBV. EUROPEA NEXTEGENERATIONNEU PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES. SOLICITUD GENERAR CRÉDITO.

De acuerdo con la Resolución de 14 de julio de 2023, dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de actuación preferente, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concesión competitiva dirigida a Entidades locales de Andalucía para el programa de inversión destinados a la transformación tecnológica de los Servicios Sociales a cargo de los fondos europeos procedentes de mecanismo para la recuperación y resiliencia financiado por la unión europea- Nextgeneraton neu, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicitante de dicha subvención, fue beneficiario de la cuantía de 34.592,05€. El total del programa solicitado.

Solicitamos se proceda a generar crédito€ para iniciar la gestión de las actividades y proyectos especificados en la solicitud aprobada, en los siguientes términos:

06.2310.22799	Creación red wifi	10712,11€
06.2310.62600	Dispositivos para el puesto de trabajo	4762,72€ 3174,44€ 12219,12€
06.2310.62600	Otros equipamiento tecnológicos	2710,40€ 179,69€ 50,58€ 553,61€ 166,38€
	<b>TOTAL</b>	<b>34529,05€</b>

La Concejala-Delegada

M.<sup>a</sup> Carmen Molina Heredia

CVE: 07E7001EBBB500H0U7M3B5L5R3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2023PETI-00002 Fecha: 13/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	SANDRA GALEOTE QUECEDO-TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES - 15/09/2023 MARIA CARMEN MOLINA HEREDIA-Concejala Asuntos Sociales e Igualdad - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 13:51:52	

CSV: 07E7001EBBB500H0U7M3B5L5R3  
001EF0F100R4J5X5V8Z9T4



CVE: 07E7001EF0F100R4J5X5V8Z9T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2023MC-00080 Fecha: 28/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 02/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2023 08:09:59 Diligencia:	





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**PROVIDENCIA DE ALCALDIA**

Como consecuencia de:

- Resolución de 14 de julio de 2023, dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de actuación preferente, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concesión competitiva dirigida a Entidades locales de Andalucía para el programa de inversión destinados a la transformación tecnológica de los Servicios Sociales a cargo de los fondos europeos procedentes de mecanismo para la recuperación y resiliencia financiado por la unión europea- Next-Generation neu, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicitante de dicha subvención, fue beneficiario de la cuantía de 34.592,05€.

- Por todo ello y por medio de la presente:

**DISPONGO:**

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00080 2023 en la modalidad de Generación de Créditos.

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

**ALCALDE-PRESIDENTE**

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00080
CVE: 07E7001EF12600B5X6K1A9N2R1	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/10/2023	Fecha: 28/09/2023
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2023 08:38:06	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





.,EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 2913029  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00080 2023**

Concedida por acuerdo con la Resolución de 14 de julio de 2023 , dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de actuación preferente, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concesión competitiva dirigida a Entidades locales de Andalucía para el programa de inversión destinados a la transformación tecnológica de los Servicios Sociales a cargo de los fondos europeos procedentes de mecanismo para la recuperación y resiliencia financiado por la unión europea- Next-Generaton neu, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre,ha sido beneficiario por una cuantía para el programa solicitado por importe 34.592,05€. Registrado en contabilidad el día 01/08/2023 y con número operación 2023 33003248.

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	2279901	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales:	2023 0000020	23.816,94 €
06	2310 Acción Social	62501	SS.SS. Personal Formador, Personal Especializado y personal de Apoyo; Expediente: 98/2022/J/0086	2023 0000020	10.712,11 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.529,05 €</b>
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45050		Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local	2023 0000020	34.529,05 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.529,05 €</b>

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

**El Concejale Delegado**

Fdo.: D. José Manuel de Molina Bautista

CSV: 07E7001F07C900D8W101S8T7B3



CVE:  
07E7001F07C900D8W101S8T7B3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejale de Economía y Hacienda.NNTT,Smart City - 06/10/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2023 13:16:23

EXPEDIENTE:: 2023MC-00080  
Fecha: 28/09/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**INFORME DE INTERVENCION Nº F-1775/2023**

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe relativo a la modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal de Economía y Hacienda:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Expediente número 00080 2023 de modificación de crédito motivado por:**

- Concedida por acuerdo con la Resolución de 14 de julio de 2023 , dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de actuación preferente, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concesión competitiva dirigida a Entidades locales de Andalucía para el programa de inversión destinados a la transformación tecnológica de los Servicios Sociales a cargo de los fondos europeos procedentes de mecanismo para la recuperación y resiliencia financiado por la unión europea- Next-Generaton neu, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ha sido beneficiario por una cuantía para el programa solicitado por importe 34.592,05€. Registrado en contabilidad el día 01/08/2023 y con número operación 2023 33003248.

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 (base número 23).

**CONCLUSIONES**

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a

CSV: 07E7001F07CD00R6T4V6Q4F6R2



CVE: 07E7001F07CD00R6T4V6Q4F6R2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2023 13:42:24	EXPEDIENTE:: 2023MC-00080 Fecha: 28/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita mediante Resolución de 14 de julio de 2023 , dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de actuación preferente, *se nos concede una subvención por importe de 34.529,05 €*. Y siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 2 y 6, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 4 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación. Si bien como es sabido el DR solo se va a contabilizar cuando llegue el ingreso material por lo que va a existir un momento en el que se produzcan gastos y no haya el DR por lo que en ese momento puntual si va a existir un desequilibrio aislado, si bien temporal , sin embargo no se puede afirmar en el momento de la aprobación de las modificaciones de crédito que vaya a causar un desequilibrio en la estabilidad, ya que ese desequilibrio aislado puede ser compensado con otros equilibrios, por lo que es en las ejecuciones trimestrales y liquidaciones definitivas en donde se puede determinar como va resultado la estabilidad ( consultas cosital network de respuestas emitidas por el MINHAP) por lo que no es ahora cuando se debe determinar el efecto en la estabilidad.

CSV: 07E7001F07CD00R6T4V6Q4F6R2



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00080
CVE: 07E7001F07CD00R6T4V6Q4F6R2	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/10/2023	Fecha: 28/09/2023
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2023 13:42:24	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL



7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2023, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.
- Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	2279901	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales:	2023 0000020	23.816,94 €
06	2310 Acción Social	62501	SS.SS. Personal Formador, Personal Especializado y personal de Apoyo; Expediente: 98/2022/J/0086	2023 0000020	10.712,11 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.529,05 €</b>
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45050		Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local	2023 0000020	34.529,05 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.529,05 €</b>

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital  
La Intervención





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO  
NÚMERO:  
2023 05374  
09/10/2023 12:46

## DECRETO

### ASUNTO: Expediente número 00080 2023 de modificación del Presupuesto de 2023 por Generación de Créditos.

Incoado expediente Nº MC 00080 2023 para modificar el Presupuesto de 2023 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal F-1775/2023, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de generación de créditos Nº MC 00080 2023 en el presupuesto de 2023, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	2279901	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales:	2023 0000020	23.816,94 €
06	2310 Acción Social	62501	SS.SS. Personal Formador, Personal Especializado y personal de Apoyo; Expediente: 98/2022/J/0086	2023 0000020	10.712,11 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.529,05 €</b>
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45050		Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local	2023 0000020	34.529,05 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.529,05 €</b>

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital

Doy Fé, La Secretaria

El Alcalde-Presidente

CVE: 07E7001F0BF600W8081S6N6U8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2023MC-00080 Fecha: 28/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 09/10/2023 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2023 12:46:50	



**RESOLUCIÓN DICTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.**

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Según lo establecido en el art 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las bases reguladoras de las subvenciones financiables con fondos europeos podrán incorporar la convocatoria de las mismas. En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, la norma que se propone tiene rango de Orden de la persona titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad al versar sobre materias que en virtud del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad corresponden a su ámbito competencial.

**SEGUNDO.-** Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2021, se aprobó la propuesta de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación, durante el período 2021-2023, de los distintos proyectos presentados por las Comunidades Autónomas, para su posterior aprobación en Consejo Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020 y el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Por otra parte, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En dicho Acuerdo se dispuso que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	14/07/2023	PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm86QUQ5A8BCNMWAAAL59DF T9PDT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



CVE: 07E7001F07D600B5M6T3M002U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2023MC-00080
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 06/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2023 10:19:32 Diligencia:	Fecha: 28/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



El 29 de octubre de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR).

**TERCERO.-** Mediante Orden de 21 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los servicios sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, y se efectuó su convocatoria en el año 2022. En la citada Orden se contempla la línea de subvenciones dirigidas a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos para la Transformación Tecnológica de los Servicios Sociales con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

**CUARTO.-** Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron dictadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se adoptaron las resoluciones de desistimiento de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

**QUINTO.-** La Comisión de evaluación efectuó la correspondiente evaluación previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería.

**SEXTO.-** Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea N3, subvenciones dirigidas a entidades locales andaluzas para proyectos de inversión destinados a la transformación tecnológica de los servicios sociales con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

**SEGUNDO.-** Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras. Ello de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	14/07/2023	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm86QUQ5A8BCNMWAAAL59DF T9PDT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



CVE: 07E7001F07D600B5M6T3M002U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2023MC-00080
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 06/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2023 10:19:32 Diligencia:	Fecha: 28/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



**TERCERO .** - Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder las subvenciones a las entidades solicitantes contenidas en el anexo I, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. El resto de solicitudes presentadas han sido desestimadas.

Para cada entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, el importe de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del cuadro resumen de bases reguladoras.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.b) del cuadro de resumen del cuadro resumen de bases reguladoras. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% de cada una de las categorías de gasto previstas en el presupuesto aceptado, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.c.2º del cuadro resumen.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**SEGUNDO.-** Disponer que esta resolución se publique en la página web de la Consejería (<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad.html>). Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	14/07/2023	PÁGINA 3/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm86QUQ5A8BCNMWAAAL59DF T9PDT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

CVE: 07E7001F07D600B5M6T3M002U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 06/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2023 10:19:32	EXPEDIENTE:: 2023MC-00080 Fecha: 28/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	



Objeto/actividad subvencionable: Refuerzo tecnológico servicios sociales comunitarios de Alhaurín de la Torre.

Importe solicitado: 34.529,05 Euros

Presupuesto aceptado sin IVA: 34.529,05 Euros

- Gastos de personal: 0,00 Euros

- Gastos de inversión: 34.529,05 Euros

Importe concedido: 34.529,05 Euros

Porcentaje de financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Si

Plazo de ejecución: 01/01/2023 - 31/12/2023

Aplicación / Partida presupuestaria:

1600180000 G/31G/76000/MR08220201 2021001057, ejercicio 2023 por importe de 34.529,05 Euros

**8. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA**

CIF Entidad Solicitante: P2309200J

Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000036-2

Puntuación: 54

Objeto/actividad subvencionable: Proyecto para la mejora de la comunicación con las personas usuarias de los centros sociales y otras entidades.

Importe solicitado: 124.880,00 Euros

Presupuesto aceptado sin IVA: 124.880,00 Euros

- Gastos de personal: 0,00 Euros.

- Gastos de inversión: 124.880,00 Euros

Importe concedido: 124.880,00 Euros

Porcentaje de financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Si

Plazo de ejecución: 01/05/2023 - 31/12/2023

Aplicación / Partida presupuestaria:

1600180000 G/31G/76000/MR08220201 2021001057, ejercicio 2023 por importe de 124.880,00 Euros

**9. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**

CIF Entidad Solicitante: P1404200F

Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000057-2

Puntuación: 54

Objeto/actividad subvencionable: Proyecto de transformación tecnológica de los servicios sociales de Montilla.

Importe solicitado: 26.070,54 Euros

Presupuesto aceptado sin IVA: 26.070,55 Euros

- Gastos de personal: 0,00 Euros

- Gastos de inversión: 26.070,55 Euros

Importe concedido: 26.070,54 Euros

Porcentaje de financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Si

Plazo de ejecución: 01/05/2023 - 31/12/2023

Aplicación / Partida presupuestaria:

1600180000 G/31G/76000/MR08220201 2021001057, ejercicio 2023 por importe de 26.070,54 Euros

**10. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA**

CIF Entidad Solicitante: P1405500H

Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000022-2

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	14/07/2023	PÁGINA 14/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm86QUQ5A8BCNMWAAAL59DFT9PDT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



CVE: 07E7001F07D600B5M6T3M0O2U3	<b>FIRMANTE - FECHA</b> AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 06/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2023 10:19:32	EXPEDIENTE:: 2023MC-00080 Fecha: 28/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	Diligencia:	





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**PROPUESTA**

**PROPUESTA RECTIFICATIVA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00080 2023**

Habida cuenta de Error Material en la confección de la modificación de crédito mc 00080 2023, Se propone su rectificación y donde:

**Y donde se dice:**

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	2279901	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales:	2023 0000020	23.816,94 €
06	2310 Acción Social	62501	SS.SS. Personal Formador, Personal Especializado y personal de Apoyo; Expediente: 98/2022/J/0086	2023 0000020	10.712,11 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.529,05 €</b>
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	45050		Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local	2023 0000020	34.529,05 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.529,05 €</b>

**Debe decir:**

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	2279901	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales:	2023 0000020	10.712,11 €
06	2310 Acción Social	62601	Equipos para Procesos de Información	2023 0000020	23.816,94 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.529,05 €</b>
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	45050		Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local	2023 0000020	34.529,05 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.529,05 €</b>

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

**El Concejal-Delegado**

Fdo. D. José Manuel de Molina Bautista

CSV: 07E7001F130B00X9T1B4T1A5M9





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**EXPEDIENTE: MC\_00080 2023**  
**MODALIDAD: Generación de Crédito**

**ASUNTO: INFORME DE INTERVENCION Nº F-1855/2023 RECTIFICATIVO DEL F-1775/2023**

El funcionario que suscribe, Interventor-Acctal. de fondos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente nº **00080 2023** de modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

A propuesta del Sr. Concejal de Delegado de Economía y Hacienda, se inicia expediente de modificación de créditos RECTIFICATIVO de Generación de Crédito:

**Y donde se dice:**

**EXPEDIENTE: MC 00080 2023**

**MODALIDAD: Generación de Crédito**

**INFORME DE INTERVENCION Nº F-1775/2023**

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe relativo a la modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal de Economía y Hacienda:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Expediente número 00080 2023 de modificación de crédito motivado por:**

- Concedida por acuerdo con la Resolución de 14 de julio de 2023 , dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de actuación preferente, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concesión competitiva dirigida a Entidades locales de Andalucía para el programa de inversión destinados a la transformación tecnológica de los Servicios Sociales a cargo de los fondos europeos procedentes de mecanismo para la recuperación y resiliencia financiado por la unión europea- Next-Generation neu, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ha sido beneficiario por una cuantía para el programa solicitado por importe 34.592,05€. Registrado en contabilidad el día 01/08/2023 y con número operación 2023 33003248.

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

CSV: 07E7001F133B00N9K4M8E3V3D6



<p>CVE: 07E7001F133B00N9K4M8E3V3D6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 16/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2023 12:06:48</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023MC-00080 Fecha: 28/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 (base número 23).

## CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita mediante Resolución de 14 de julio de 2023, dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de actuación preferente, *se nos concede una subvención por importe de 34.529,05 €*. Y siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los

CSV: 07E7001F133B00N9K4M8E3V3D6



<p>CVE: 07E7001F133B00N9K4M8E3V3D6          URL Comprobación:  <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 16/10/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2023 12:06:48</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023MC-00080          Fecha: 28/09/2023          Hora: 00:00          Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---



capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 2 y 6, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 4 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación. Si bien como es sabido el DR solo se va a contabilizar cuando llegue el ingreso material por lo que va a existir un momento en el que se produzcan gastos y no haya el DR por lo que en ese momento puntual si va a existir un desequilibrio aislado, si bien temporal, sin embargo no se puede afirmar en el momento de la aprobación de las modificaciones de crédito que vaya a causar un desequilibrio en la estabilidad, ya que ese desequilibrio aislado puede ser compensado con otros equilibrios, por lo que es en las ejecuciones trimestrales y liquidaciones definitivas en donde se puede determinar como va resultado la estabilidad (consultas cosital network de respuestas emitidas por el MINHAP) por lo que no es ahora cuando se debe determinar el efecto en la estabilidad.

7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2023, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	2279901	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales:	2023 0000020	23.816,94 €
06	2310 Acción Social	62501	SS.SS. Personal Formador, Personal Especializado y personal de Apoyo; Expediente: 98/2022/J/0086	2023 0000020	10.712,11 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.529,05 €</b>
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45050		Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local	2023 0000020	34.529,05 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.529,05 €</b>

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital



CVE: 07E7001F133B00N9K4M8E3V3D6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE:: 2023MC-00080
	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 16/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2023 12:06:48		Fecha: 28/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001F133B00N9K4M8E3V3D6



## La Intervención

Debe decir:

**EXPEDIENTE: MC\_00080 2023**  
**INFORME DE INTERVENCION N° F-1775/2023**

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe relativo a la modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal de Economía y Hacienda:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Expediente número 00080 2023 de modificación de crédito motivado por:**

- Concedida por acuerdo con la Resolución de 14 de julio de 2023 , dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de actuación preferente, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concesión competitiva dirigida a Entidades locales de Andalucía para el programa de inversión destinados a la transformación tecnológica de los Servicios Sociales a cargo de los fondos europeos procedentes de mecanismo para la recuperación y resiliencia financiado por la unión europea- Next-Generation neu, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ha sido beneficiario por una cuantía para el programa solicitado por importe 34.592,05€. Registrado en contabilidad el día 01/08/2023 y con número operación 2023 33003248.

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 (base número 23).

### CONCLUSIONES

CSV: 07E7001F133B00N9K4M8E3V3D6

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00080
CVE: 07E7001F133B00N9K4M8E3V3D6	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 16/10/2023	Fecha: 28/09/2023
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2023 12:06:48	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL



1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita mediante Resolución de 14 de julio de 2023 , dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de actuación preferente, *se nos concede una subvención por importe de 34.529,05 €*. Y siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 2 y 6, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 4 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación. Si bien como es sabido el DR solo se va a contabilizar cuando llegue el ingreso material por lo que va a existir un momento en el que se produzcan gastos y no haya el DR por lo que en ese momento puntual si va a existir un desequilibrio aislado, si bien temporal , sin embargo no se puede afirmar en el momento de la aprobación de las modificaciones de crédito que vaya a causar un desequilibrio en la estabilidad, ya que ese desequilibrio aislado puede ser compensado con otros equilibrios, por lo que es en las ejecuciones trimestrales y liquidaciones definitivas en donde se puede determinar como va resultado la estabilidad ( consultas cosital network de respuestas emitidas por el MINHAP) por lo que no es ahora cuando se debe determinar el efecto en la estabilidad.

CSV: 07E7001F133B00N9K4M8E3V3D6



<p>CVE: 07E7001F133B00N9K4M8E3V3D6          URL Comprobación:  <a href="https://sede.ahaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.ahaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 16/10/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2023 12:06:48</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023MC-00080          Fecha: 28/09/2023          Hora: 00:00          Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---



7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2023, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.
- Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes

<b>I. Créditos que se Generan</b>					
<b>ORG</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>ECOM</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PYTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
06	2310 Acción Social	2279901	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales:	2023 0000020	10.712,11 €
06	2310 Acción Social	62601	Equipos para Procesos de Información	2023 0000020	23.816,94 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.529,05 €</b>
<b>II. Concepto de Ingreso</b>					
	<b>CONCEPTO</b>		<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PYTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
	45050		Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local	2023 0000020	34.529,05 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.529,05 €</b>

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

La Intervención



CVE: 07E7001F133B00N9K4M8E3V3D6  
 URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE:: 2023MC-00080</b>
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 16/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2023 12:06:48		Fecha: 28/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001F133B00N9K4M8E3V3D6





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO  
NÚMERO:  
2023 05511  
17/10/2023 18:20

## DECRETO

Que por Decreto de Alcaldía nº 05374, de fecha 09 de Octubre de 2023, se aprobó MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS nº MC 00080 2023.

Que advertido error en la redacción de la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y en consecuencia en el informe de intervención F-1775/2023 y en dicho Decreto nº 05374 se propone en base a lo contemplado en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Donde dice:**

**ASUNTO: Expediente número 00080 2023 de modificación del Presupuesto de 2023 por Generación de Créditos.**

Incoado expediente Nº MC 00080 2023 para modificar el Presupuesto de 2023 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal F-1775/2023, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de generación de créditos Nº MC 00080 2023 en el presupuesto de 2023, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	2279901	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales:	2023 0000020	23.816,94 €
06	2310 Acción Social	62501	SS.SS. Personal Formador, Personal Especializado y personal de Apoyo; Expediente: 98/2022/J/0086	2023 0000020	10.712,11 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.529,05 €</b>
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	45050		Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local	2023 0000020	34.529,05 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.529,05 €</b>

*En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital*

**Doy Fé, La Secretaria**

**El Alcalde-Presidente**

**Debe decir:**

1/2

CVE: 07E7001F29DE00A3A2O6Z5M5B3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2023MC-00080 Fecha: 28/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 17/10/2023 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 18:20:18	

CSV: 07E7001F29DE00A3A2O6Z5M5B3





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**ASUNTO: Expediente número 00080 2023 de modificación del Presupuesto de 2023 por Generación de Créditos.**

Incoado expediente N° MC 00080 2023 para modificar el Presupuesto de 2023 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal F-1855/2023, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de generación de créditos N° MC 00080 2023 en el presupuesto de 2023, conforme al siguiente detalle:

<b>I. Créditos que se Generan</b>					
<b>ORG</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>ECOM</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PYTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
06	2310 Acción Social	2279901	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales:	2023 0000020	10.712,11 €
06	2310 Acción Social	62601	Equipos para Procesos de Información	2023 0000020	23.816,94 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.529,05 €</b>
<b>II. Concepto de Ingreso</b>					
	<b>CONCEPTO</b>		<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PYTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
	45050		Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local	2023 0000020	34.529,05 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.529,05 €</b>

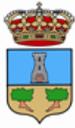
*En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital*

**Doy Fé, La Secretaria**

**El Alcalde-Presidente**

<b>FIRMANTE - FECHA</b>		
CVE: 07E7001F29DE00A3A2O6Z5M5B3	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 17/10/2023 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 18:20:18	EXPEDIENTE:: 2023MC-00080 Fecha: 28/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





# EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

**MPI**

Clave Operación .....: 020.Positivo

Fecha Operación .....: 10/10/2023

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES</b>	<b>Nº Operación .....</b>	2023 11002579
		<b>Nº Expediente .....</b>	2023 MC-00080
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		<b>Nº Aplicaciones .....</b>	1
		<b>Oficina .....</b>	
		<b>Ejercicio .....</b>	2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023	IMPORTE
<b>CL.ORGÁNICA</b> : .....	
<b>CL.ECONÓMICA</b> : .....45050 TRANSFER. CORRIENTES EN CUMPLIM. DE CONV. SUSCR. CON LA COM. AUT. EN MAT. DE EMPLEO Y DES. LOCAL.	
<b>APLICACIÓN .....</b> : TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVE	34.529,05
<b>IMPORTE (en letra)</b> : TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS	34.529,05

**CÓDIGO PROYECTO:** 2023 0000020

**INTERESADO:** S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA

**TEXTO LIBRE**

MC 00080 2023 GENERACIÓN INNOVACIÓN TECNOLOGIA SERV.SOCIALES \_ DECRETO DE RECTIFICACIÓN Nº 05511 DE 10/10/2023

**Nº de Operación: 2023 11002579**

**Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 09/10/2023**

**Sentado en Libro Diario de Contabilidad General.**

**FECHA:** 10/10/2023

Toma de razón.

**La Intervención**

**El Alcalde**

CSV: 07E7001F2D7700E3L4J6W2U8Z0

CVE: 07E7001F2D7700E3L4J6W2U8Z0

URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 18/10/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/10/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2023 14:11:53

EXPEDIENTE:: 2023MC-00080

Fecha: 28/09/2023

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

**MC**

Clave Operación .....: 060.Positivo

Fecha Operación .....: 10/10/2023

<b>Contabilidad</b>	<b>CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS</b>	Nº Operación .....: 2023 22019288
<b>Presupuesto de Gastos</b>		Nº Op. Anterior .....: 2023 11002579
<b>Presupuesto Corriente</b>		Nº Expediente.....: 2023 MC-00080
		Nº Aplicaciones.....: 2
		Ejercicio.....: 2023

PRESUPUESTO: 2023	Importe	Cuenta
<b>Cl. Orgánica</b> : .....		
<b>Cl. Programa</b> : .....		
<b>Cl. Económica</b> : .....		
<b>Aplicación</b> : .....MULTIAPLICACIÓN		
<b>IMPORTE (en letra):</b> TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS		<b>34.529,05</b>

**Proyecto de Gasto:** 2023 000020**Recurso de Financiación:** No Precisa Financiación**Texto Libre:**

MC 00080 2023 GENERACIÓN INNOVACIÓN TECNOLOGIA SERV.SOCIALES. DECRETO DE RECTIFICACIÓN Nº 05511 DE 10/10/2023

**Observaciones:**Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.  
Fecha: 10/10/2023Resolución 05374 de DECRETO DE ALCALDÍA  
Fecha: 09/10/2023**La Intervención****El Alcalde**

Página 1 de 2

CSV: 07E7001F2D8400R3C5T2S1G8P3

CVE: 07E7001F2D8400R3C5T2S1G8P3

URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>**FIRMANTE - FECHA**ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 18/10/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/10/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2023 14:11:46

EXPEDIENTE:: 2023MC-00080

Fecha: 28/09/2023

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL



